

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de abril de 1990.-

Visto el presente expediente "Isella Carlos Maria s/solicita autorización para trabajar en la Asociación Judicial" y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento para la Justicia Nacional determina que los empleados deberán obtener consentimiento de la respectiva autoridad de superintendencia, tanto para ejercer actividades lucrativas, como para desempeñar empleos públicos o privados -aún con carácter de interinos- (art.8.incs.j y k).

Que en el caso de autos y teniendo en cuenta que la naturaleza de las tareas a desarrollar no interferirá con las funciones específicas ni con el horario de su trabajo habitual,

SE RESUELVE:

Conceder al auxiliar superior (personal administrativo y técnico) de la Intendencia del Palacio de Justicia señor Carlos María Isella autorización para desempeñar tareas administrativas en la Asociación Judicial Argentina, con la advertencia de que la menor desatención de sus funciones acarreará la revocación de la misma y la consecuente aplicación de sanciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

